



SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 02 de octubre de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 330018023027801

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023026269
- 33001802302721
- 330018023026993
- 330018023027716
- 330018023028573

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018023029352





SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018023026933
- 330018023027380
- 330018023027145
- 330018023027214
- 330018023027306
- 330018023027203
- 330018023027074
- 330018023027025
- 330018023028809
- 330018023029042
- 330018023026865
- 330018023026702
- 330018023027560
- 330018023027198
- 330018023027070
- 330018023027285
- 330018023027098
- 330018023027200
- 330018023026827
- 330018023027355
- 330018023027391
- 330018023027347
- 330018023027202
- 330018023027372
- 330018023026717
- 330018023026811
- 330018023026634
- 330018023027171
- 330018023026704
- 330018023026635
- 330018023026626
- 330018023027563
- 330018023027548
- 330018023027549
- 330018023027562
- 330018023026922
- 330018023027654
- 330018023027141
- 330018023027160
- 330018023027050
- 330018023027166
- 330018023027193
- 330018023027073
- 330018023028079
- 330018023027140
- 330018023027095
- 330018023027231
- 330018023026904
- 330018023027113
- 330018023027286
- 330018023027362
- 330018023027442
- 330018023027121

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023026317
- 330018023026319
- 330018023027466
- 330018023025565
- 330018023027421

**ACUERDO CTSP-0951/10/2023.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0952/10/2023.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0953/10/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión.





SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0954/10/2023.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0955/10/2023.-** Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0956/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **25** instrumentos contractuales formalizados, denominados **019E27222-011-CM1, 019N16423-132, 019N16723-001, 019N19923-001, 019N19923-004, 019N19923-005, 019N20003-001, 019N21023-001, 040T00223-002, 040T00623-001, 988E03222019-CM1, 988T01123-0013, 988T01123-0030, 988T01123-0036, 988T01123-008, 988T01123-0087, 988T01123-0089, 988T01123-0093, 988T0823-0128, 988T0823-054, 988T0823-078, 988T0823-081, 988T0823-086, 988T0823-087 y 988T0823-095**, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **09538461ICFB/008332**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, cédula profesional, cargo, firma, cuenta, sucursal, clabe de banco, correo electrónico, capital social, número y valor de acciones, nacionalidad, origen, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión, datos de constancia de situación fiscal, constancia de registro RFC, datos de estado de declaración, datos de pasaporte, número de credencial para votar, datos de constancia de situación fiscal, forma de ingreso para pago referenciado, CURP, registro patronal, datos de acta de nacimiento, teléfono particular, número celular, escolaridad y funciones; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados.



SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0957/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y III2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 103 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **24** instrumentos contractuales formalizados, denominados **019N16623-001, 047T00623-001, 047T00623-002, 120SHCPIMSS23-002, 120SHCPIMSS23-003, 120SHCPIMSS23-006, 975N00223-002, 988E040220035-CM1, 988T00423-002-CM1, 988T01123-0045, 988T01123-0080, 988T01123-0082, 988T01123-0085, 988T01123-0086, 988T01123-0097, 988T0723-024, 988T0823-027, 988T0823-028, 988T0823-043, 988T0823-048, 988T0823-050, 988T0823-063, 988T0823-064 y 988T0823-066**, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008512**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, datos de certificado, datos de diploma, datos de cédula profesional, datos de credencial para votar, cargo, firma, correo electrónico, domicilio, CURP, registro patronal, número telefónico y de celular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0958/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y III2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **25** instrumentos contractuales formalizados, denominados: **012M7B997E11522031-CM1, 019N16423-052, 019N16423-087, 019N16423-122, 019N19423-001, 019N20423-001, 040T00523-001, 047E2622011**





SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

CM3, 120N1023-001, 988E03222006-CM1, 988E040220023-CM1, 988E040220028-CM1, 988E040220031-CM1, 988E040220045, 988E040220046, 988E040220046-CM1, 988E04022007-CM1, 988T01123-0040, 988T01123-0041, 988T01123-0043, 988T01123-006, 988T01123-007, 988T01123-0079, 988T01123-0081 y 988T01123-0084, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/008017.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, número de cédula profesional, cargo, firma, correo electrónico, domicilio, rostro de persona, CURP, teléfono, celular, QR de celular, datos de acta de nacimiento, datos de credencial para votar, página web, número de cuenta, clabe, nombre de banco, sucursal, número de credencial para votar, año de vigencia y actividades empresariales; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0959/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 25 instrumentos contractuales formalizados, denominados 019E27522-003, 019N16423-042, 019N16423-046, 019N16423-047, 019N16423-049, 019N16423-051, 019N16423-054, 019N16423-056, 019N16423-064, 019N16423-066, 019N16423-067, 019N16423-069, 019N16423-071, 019N16423-073, 019N16423-075, 019N16423-078, 019N16423-082, 019N16423-083, 019N16423-084, 019N16423-085, 019N16423-089, 019N16423-093, 019N16423-094, 019N16423-095 y 019N16423-105, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/007595.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, cargo, firma, correo electrónico y número celular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





## SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0960/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 103 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **siete** pliegos de comisión del mes de **junio de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional del IMSS**, remitidos por la Dirección de Administración a través del archivo denominado **DPTI JUNIO 2023.pdf**.

En dichos documentos se eliminan RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor y los últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0961/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de



## SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **siete** pliegos de comisión del mes de **junio de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS**, remitidos por la Dirección de Administración a través del archivo denominado **DIR JUNIO 2023.pdf**.

En dichos documentos se eliminan RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor y los últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0962/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **veintidós** pliegos de comisión del mes de **junio de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General del IMSS**, remitidos por la Dirección de Administración a través del archivo denominado **S.G. JUNIO 23 OK.pdf**.

En dichos documentos se eliminan RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número





## SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor y los últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0963/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **treinta y un** pliegos de comisión del mes de **julio de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS**, remitidos por la Dirección de Administración a través del archivo denominado **DIR JULIO 23 OK.pdf**.

En dichos documentos se elimina RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor y los últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.





SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0964/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo, denominados: **DCPI/04/2023, DCPI/07/2023 y DCPI/08/2023**, formalizados por **OOAD Estatal COAHUILA** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 107**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de folio de credencial INE, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, número registro patronal y registro en el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0965/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo, denominados: **37-0101-006-2023, 37-0101-009-2023 y 37-0202-011-2023**, formalizados por **OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 109**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector de credencial para votar, domicilio, número de teléfonos, correo electrónico, número registro patronal, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, número de folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de folio





SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de cumplimiento en materia de aportaciones patronales al INFONAVIT, número de empleados; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0966/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **36** instrumentos contractuales formalizados, denominados: **019E27822-002-CM1, 019N15823-001, 019N18123-001, 019N18623-001, 019N18623-002, 019N18723-001, 019N20223-001, 988E03222001-CM1, 988E03222014-CM1, 988E04022006-CM1, 988T00323-023, 988T00523-002, 988T0823-004, 988T0823-0110, 988T0823-016, 988T0823-046, 988T0823-070, 988T0823-083, 988T0823-084, 988T0823-085, DC22S258, 988T01123-0070, 988T01123-0072, 988T01123-0073, 988T01123-0074, 97500323-001, 988T0723-036, 988T0823-097, 988T0823-098, 988T01123-0057, 988T01123-0058, 988T01123-0059, 988T01123-0060, 988T01123-0061, 988T01123-0069, 988T01123-0071,** remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008878.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, nombre de socios, número de cédula profesional, nombre, cargo, firma, correo electrónico, CURP, capital social, número y valor de acciones, nombre y RFC de socios de personas físicas, nacionalidad, origen, fecha de nacimiento, estado civil, registro patronal, razón social, número de seguridad social, teléfono, celular, domicilio y rostro de personas; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.





SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0967/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y III2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **veinticinco** pliegos de comisión del mes de **mayo de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **SECRETARIA GENERAL** remitidos por la Dirección de Administración a través del archivo denominado **S.G. MAYO 23 OK.pdf**.

En dichos documentos se eliminan RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor y los últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo III3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0968/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y III2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo, denominados: **37-2402-002-2023, 37-2406-007-2023 y 37-9101-018-2023**, formalizados por **OAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 110**.





## SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, folio de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, número de trabajadores, domicilio, número de teléfono, correo electrónico y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0969/10/2023.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 103 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03** permisos de uso temporal revocable fijo, denominados: **38-0103-007-2023, 38-0103-030-2023 y 38-0104-006-2023**, formalizados por **OAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL** y remitidos por la Dirección de Administración a través de la **Nota Informativa 111**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, folio de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, número de trabajadores, domicilio, número de teléfono, correo electrónico y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

## II. DATOS PERSONALES



SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023029120 | ➤ 330018023029060 | ➤ 330018023028173 |
| ➤ 330018023029435 | ➤ 330018023029041 | ➤ 330018023028623 |
| ➤ 330018023026518 | ➤ 330018023028851 | ➤ 330018023028734 |
| ➤ 330018023028550 | ➤ 330018023029109 | ➤ 330018023029212 |
| ➤ 330018023029165 | ➤ 330018023028861 | ➤ 330018023029454 |
| ➤ 330018023029267 |                   |                   |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023027804 | ➤ 330018023029574 | ➤ 330018023027827 |
| ➤ 330018023028480 | ➤ 330018023029810 | ➤ 330018023026486 |
| ➤ 330018023029030 | ➤ 330018023023917 | ➤ 330018023028484 |
| ➤ 330018023028863 | ➤ 330018023027255 | ➤ 330018023028681 |
| ➤ 330018023029145 | ➤ 330018023028585 | ➤ 330018023029472 |
| ➤ 330018023029486 | ➤ 330018023029496 | ➤ 330018023027936 |
| ➤ 330018023028460 | ➤ 330018023027820 | ➤ 330018023027962 |
| ➤ 330018023028486 | ➤ 330018023028718 | ➤ 330018023028362 |
| ➤ 330018023028846 | ➤ 330018023028735 | ➤ 330018023028761 |
| ➤ 330018023029040 | ➤ 330018023028848 | ➤ 330018023028995 |
| ➤ 330018023029160 | ➤ 330018023029621 | ➤ 330018023029570 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023027525 | ➤ 330018023028473 | ➤ 330018023026520 |
| ➤ 330018023028053 | ➤ 330018023028570 | ➤ 330018023027828 |
| ➤ 330018023028670 | ➤ 330018023028086 | ➤ 330018023029168 |
| ➤ 330018023028821 | ➤ 330018023028248 | ➤ 330018023025782 |
| ➤ 330018023026579 | ➤ 330018023028829 | ➤ 330018023028485 |
| ➤ 330018023029115 | ➤ 330018023029449 | ➤ 330018023029248 |
| ➤ 330018023026796 |                   |                   |





**SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018023027588
- 330018023027295
- 330018023027224
- 330018023027271
- 330018023027258
- 330018023027721
- 330018023027722
- 330018023027814
- 330018023027598
- 330018023026999
- 330018023026708
- 330018023026797
- 330018023026666
- 330018023027574
- 330018023027601
- 330018023027633

**ACUERDO CTSP-0970/10/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0971/10/2023.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0972/10/2023.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0973/10/2023.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta

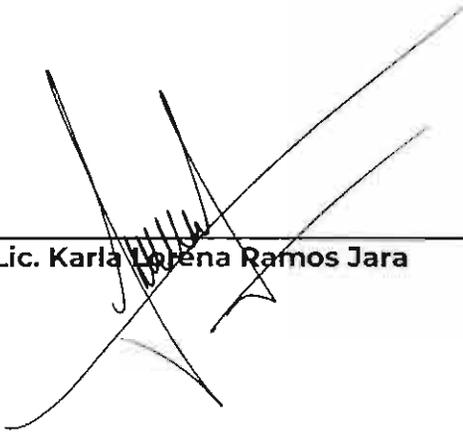




**SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



\_\_\_\_\_  
**Lic. Karla Lorena Ramos Jara**



\_\_\_\_\_  
**Mtra. Sandra Flores Pérez**



\_\_\_\_\_  
**Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez**

Acta de la Septuagésima séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 02 de octubre de 2023.



